

*RESOLUCION No. DGC-000106
17 DE MARZO DE 2023*

“Por la cual se efectúa un encargo”

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA,**

En uso de las facultades conferidas por la Resolución No. SDH-000357 de 03 de octubre de 2022, en concordancia con la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando con radicado No. **2023IE00637401 del 08 de marzo de 2023**, se solicitó a la Subdirección del Talento Humano proceder con el encargo de las funciones del cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 03 de la Oficina de Control de Recaudo Tributario a la servidora pública **CLAUDIA GISELL SIERRA CABRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.840.316 quien ocupa el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 11, ubicado en la Oficina de Control de Recaudo Tributario, desde el 22 de marzo al 13 de abril de 2023, inclusive, por vacaciones de la titular.

Que de acuerdo con lo anterior y para no afectar la prestación del servicio se hace necesario efectuar un encargo de funciones en el empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 03 de la Oficina de Control de Recaudo Tributario, atendiendo lo establecido en los incisos cuarto y quinto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, que rezan:

(...)

“ Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece:

“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”

Que, una vez revisados los requisitos establecidos en el manual de funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección de Talento Humano, certifica que **CLAUDIA GISELL SIERRA CABRERA** los cumple.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCION No. DGC-000106
17 DE MARZO DE 2023

“Por la cual se efectúa un encargo”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Encargar desde el 22 de marzo y hasta el 13 de abril de 2023, inclusive, de las funciones del cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 03 de la Oficina de Control de Recaudo Tributario a la servidora pública **CLAUDIA GISELL SIERRA CABRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.840.316 quien ocupa el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 11, ubicado en la Oficina de Control de Recaudo Tributario.

PARÁGRAFO. Mientras dure el encargo estipulado en la presente Resolución, la servidora pública **CLAUDIA GISELL SIERRA CABRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.840.316 continuará de igual manera desempeñando las funciones del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 11, ubicado en la Oficina de Control de Recaudo Tributario, del cual es titular.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

DIEGO ARMANDO CHITIVA SÁNCHEZ
Director de Gestión Corporativa

Aprobado por:	Ingrid Marcela Barrera Correa – Subdirectora del Talento Humano	
Revisado por:	Tania Margarita López Llamas – Asesora Dirección de Gestión Corporativa	
Proyectado por:	Luis Fernando Balaguera Ramírez - Profesional Especializado - Subdirección del Talento Humano	

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9

